

¿CORRE RIESGO DE SER DETENIDO POR ICE?

**¡HAGA UN PLAN
Y ESTÉ PREPARADO!**

English on reverse

Otoño 2025

INDICE

¿Qué puedo hacer para reducir el riesgo de ser arrestado por ICE?

¿Qué debo hacer si ICE intenta invadir mi hogar?

¿Qué ayuda pueden proporcionar los transeúntes y los testigos?

¿Qué debemos hacer para prepararnos para una detención por ICE?

- Identifique a una persona de contacto y organicen las responsabilidades.
- Asegúrese de que su persona de contacto conozca su número A (si lo tiene) y su país de nacimiento.
- Asegúrese de que su persona de contacto conozca sus necesidades médicas.
- Asegúrese de que se hayan tomado las medidas necesarias para el cuidado de sus hijos.
- ¿Dónde podemos obtener más ayuda para la preparación de estos planes?
- Tome medidas para mantener la continuidad de las finanzas y cubrir costos adicionales.

¿Qué sucede después de un arresto por parte de ICE?

- Cómo localizar a alguien detenido por ICE

Usted debe ponerse en contacto con un abogado lo antes posible.

- Pago de fianza
- Sea consciente de su visibilidad pública

Organizaciones locales de defensa de la comunidad

Organizaciones regionales y nacionales de defensa de la comunidad

Los agentes de ICE actúan con rapidez para aprovecharse del miedo y la confusión de las personas, ignorando la ley y nuestros derechos. **Si usted corre el riesgo de ser detenido por ICE, es importante que sus seres queridos sepan cómo reaccionar.**

Esta guía responderá a las siguientes preguntas:

- ¿Qué puedo hacer para reducir el riesgo de ser detenido por ICE?
- ¿Cómo podemos prepararnos ahora mismo para un arresto por parte de ICE?
- ¿Qué sucede después de un arresto por parte de ICE?
- ¿Dónde puedo obtener más ayuda?

Esta guía ha sido elaborada por el grupo de Solidaridad con los Inmigrantes de la Asamblea General de Providence. Somos miembros de la comunidad y no profesionales del derecho.

La información aquí contenida NO constituye asesoramiento legal. Busque asesoramiento legal de un abogado calificado y acreditado.

La información aquí recopilada está actualizada al momento de su impresión.

¿QUÉ PUEDO HACER PARA REDUCIR EL RIESGO DE SER ARRESTADO POR ICE?

Lo más importante es conocer sus derechos.

Independientemente de su estatus migratorio, usted tiene derechos garantizados por la Constitución de los Estados Unidos.

Esta guía se centra principalmente en las medidas que puede tomar para prepararse en caso de que usted, o un miembro de su familia, sean detenidos. Su enfoque es lo que usted puede esperar después de que alguien sea detenido. Diversas organizaciones han publicado guías excelentes con información detallada respecto a sus derechos. Queremos compartir además estos datos útiles:

Siga el canal de WhatsApp **Alerta de Migra / ICE Watch RI** para recibir alertas verificadas de ICE gestionadas por miembros de la comunidad local: tinyurl.com/ICEwatchRI.

Llame a RI Defense Line si sospecha que ICE está en su comunidad: **401-675-1414**

CITAS VIRTUALES

En los últimos meses, agentes de ICE han esperado fuera de los juzgados para detener a personas después de sus citas de control de inmigración. En algunos casos, es posible cambiar sus citas de inmigración a citas virtuales. **USC Agents of Change** es una organización que ayuda a las personas a cambiar sus citas de inmigración a un formato virtual/en línea. Llámelos aquí: **888-462-5211**.

¿QUÉ DEBO HACER SI ICE INTENTA INVADIR MI HOGAR?

Los agentes de ICE sólo pueden entrar legalmente si tienen una **orden judicial: una orden firmada por un juez o magistrado**. Pueden presentar un documento administrativo conocido como «orden de ICE», pero éste no les da autoridad legal para entrar en residencias privadas sin su consentimiento.

Las órdenes judiciales y los documentos administrativos/«órdenes de ICE» tienen un aspecto diferente:

AD-113 (Rev. 12/09) Search and Seizure Warrant

This is a judicial search warrant. It DOES authorize agents to enter your home.

UNITED STATES **DISTRICT COURT** - Issued by a **COURT**.

For the
Eastern District of California

In the Matter of the Search of
(Briefly describe the premises to be searched
or seized) (the person to whom and against whom)
540 Oak Avenue
Davis, California 95616

Case No. _____

SEARCH AND SEIZURE WARRANT

To: Any authorized law enforcement officer **211 - SW - 0161 EFB**

An application by a federal law enforcement officer or an attorney for the Government requests the search
of the following person or property located in the EASTERN District of CALIFORNIA.

SEE ATTACHMENT B ATTACHED HERETO AND INCORPORATED BY REFERENCE

Read attachments to make sure they are regarding YOU and YOUR address, not someone else's.

The person or property to be searched, described above, is believed to conceal (Indicate the person or describe the property to be seized)

SEE ATTACHMENT B ATTACHED HERETO AND INCORPORATED BY REFERENCE

I find that the affidavit(s), or any recorded testimony, establish probable cause to search and seize the person or
property Date the warrant was issued **5-9-2011** to seized **14 days**

☐ in the daytime 6:00 a.m. to 10 p.m. ☐ at any time in the day or night as I find reasonable cause has been established.

Unless delayed notice is authorized below, you must give a copy of the warrant and a notice for the property
taken to the person from whom, or from whose premises, the property was taken, or leave the copy and receipt at the
place where the property was taken.

The officer executing this warrant, or an officer present during the execution of the warrant, must prepare an
inventory as required by law and promptly return this warrant and inventory to United States Magistrate Judge

(Judge)

☐ I find that immediate notification only have an adverse result listed in 18 U.S.C. § 2709 (except for delay of trial), and authorize the officer executing this warrant to deliver notice to the person who, or whose property, will be searched or seized (check the appropriate box) ☐ _____ direct me to arrested

On this, the facts justifying the later specific date of _____ Signed by a JUDGE **EDMUND J. BRENNAN, U.S. MAGISTRATE JUDGE**

Date and time issued **5-9-2011**
at 10:40 AM

City and state: **SACRAMENTO CALIFORNIA**

This is used by DHS, NOT a court

U.S. DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY Warrant for Arrest of Alien

File No. _____
Date: _____

To: Any immigration officer authorized pursuant to sections 236 and 287 of the
Immigration and Nationality Act and part 287 of title 8, Code of Federal
Regulations, to serve warrants of arrest for immigration violations

I have determined that there is probable cause to believe that
is removable from the United States. This determination is based upon:

☐ the execution of a charging document to initiate removal proceedings against the subject;
☐ the pendency of ongoing removal proceedings against the subject;
☐ the failure to establish admissibility subsequent to determination;
☐ biometric confirmation of the subject's identity and a records check of federal
databases that affirmatively indicate, in the absence of information to the contrary, that the subject either lacks immigration status or notwithstanding such status is removable under U.S. immigration law;
☐ statements made voluntarily by the subject to an immigration officer and to other
reliable evidence that affirmatively indicate the subject either lacks immigration status or
notwithstanding such status is removable under U.S. immigration law.

YOU ARE COMMANDED to appear in court as needed for removal proceedings under the
Immigration and Nationality Act, as above stated alien.

Signed by an immigration
officer, NOT a judge

(Signature of Authorized Immigration Officer)

(Printed Name and Title of Authorized Immigration Officer)

Certificate of Service

I hereby certify that the Warrant for Arrest of Alien was served by me at _____ (Location)
on _____ (Date of Service) and the contents of this
notice were read to him or her in the _____ language.
(Language)

Name and Signature of Officer _____ Name or Number of Interpreter (if applicable) _____

This is not a U.S. Department of Homeland Security document. It does NOT authorize immigration agents to enter your home. Form I-689 (Rev. 06-01)

Una orden judicial (izquierda) concede la entrada legal a su hogar.

Una orden administrativa (derecha) no lo hace.

Sin embargo, durante muchas detenciones recientes, los agentes de ICE han ignorado estos requisitos legales. Si entran por la fuerza, o si lo detienen en su trabajo, en la escuela o en la calle **usted tiene derecho a permanecer en silencio durante una detención de ICE**. No responda a preguntas ni firme nada sin hablar primero con un abogado.

¿QUÉ AYUDA PUEDEN PROPORCIONAR LOS TRANSEÚNTES Y LOS TESTIGOS?

Grabar en vídeo y audio un arresto puede proporcionar pruebas útiles para la persona detenida cuando su caso llegue a los tribunales. Este tipo de grabación también puede ser útil para obtener el apoyo del público. Aunque es estresante y aterrador, los transeúntes o testigos tienen derecho a grabar.

En Rhode Island, **es legal grabar en vídeo y audio a las fuerzas del orden, como la policía municipal y estatal, y a los agentes federales, como ICE, durante las detenciones y otras actividades, siempre que ello no interfiera en dichas actividades.** Por ejemplo, grabar una detención federal con un teléfono en público es generalmente legal, pero acercarse demasiado a los agentes que realizan la detención podría considerarse obstrucción y exponer a la persona que graba a cargos por delito grave.

La grabación de operaciones policiales en público suele estar protegida por la Primera Enmienda, pero estas protecciones pueden no aplicarse en determinados lugares, como instalaciones federales o propiedades estatales, así como en lugares como hospitales, escuelas y otras propiedades privadas.

Recursos para conocer sus derechos:

- <https://www.aclu.org/know-your-rights/derechos-de-los-inmigrantes>
- <https://www.wehaverights.us/>



Conozca sus derechos



Tenemos derechos

¿QUÉ DEBEMOS HACER PARA PREPARARNOS PARA UNA DETENCIÓN POR ICE?

IDENTIFIQUE A UNA PERSONA DE CONTACTO Y ORGANICEN LAS RESPONSABILIDADES.

Si usted corre el riesgo de ser detenido por ICE, identifique a una persona (un amigo, familiar, ser querido u otra persona de confianza) que pueda interactuar con las autoridades y con el asesor legal en su nombre. Si usted es puesto bajo custodia federal, esta persona puede iniciar el proceso de buscarlo y defenderlo de inmediato en lugar de tomar decisiones y hacer planes bajo estrés.

Esta persona necesitará saber lo siguiente:

- Su número A, si lo tiene; su país de nacimiento; su fecha de nacimiento; su dirección actual; y su número de teléfono actual.
- Sus medicamentos y otras necesidades médicas.
- Quién se hará cargo del cuidado de sus hijos en caso de que usted sea detenido. Es posible que usted tenga que darle a esta persona una autorización parental legal.
- El nombre y número de teléfono de su abogado, si lo tiene, o los pasos para contratar a un abogado, un servicio de referencia legal o un representante acreditado. Usted también debe decidir cómo pagará la asistencia legal.
- Preocuparse de las finanzas. ¿Quién tiene o comparte actualmente el acceso a sus finanzas? Piense si desea cambiarlo.
- También debe pensar en qué grado de publicidad desea que tenga su caso (en redes sociales, recaudación de fondos, etc.).

ASEGÚRESE DE QUE SU PERSONA DE CONTACTO CONOZCA SU NÚMERO A (SI LO TIENE) Y SU PAÍS DE NACIMIENTO.

La forma más eficaz de localizar a una persona bajo custodia de ICE es el Sistema de Localización de Detenidos en Línea (ODLS) de ICE. El ODLS se encuentra en <https://locator.ice.gov/odls> y está disponible en muchos idiomas.

Es importante que alguien tenga su fecha de nacimiento, dirección actual y número de teléfono actual para que pueda interactuar con el personal del centro de detención y pagar la fianza.

ASEGÚRESE DE QUE SU PERSONA DE CONTACTO CONOZCA SUS NECESIDADES MÉDICAS.

Dado que ICE y otras agencias federales son conocidas por ignorar o denegar la atención médica a los detenidos bajo su custodia, **su persona de contacto debe conocer el nombre de su(s) medicamento(s) y cualquier necesidad médica que usted pueda tener.** También debería tener suficiente información para poder explicar por qué requiere cada medicamento u otro tratamiento.

Esto incluye:

- Medicamentos recetados, incluidas las dosis y los horarios.
- Condiciones crónicas que puedan ponerle en riesgo mientras se encuentre detenido.
- Alergias a alimentos, a medicamentos o a otras cosas.
- Los riesgos que usted podría correr si no se satisfacen estas necesidades.

ASEGÚRESE DE QUE SE HAYAN TOMADO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUIDADO DE SUS HIJOS.

Si tiene hijos a su cargo como padre, madre, familiar o tutor, debe asegurarse de que alguien se haga cargo de ellos si ICE lo detiene. Puede designar a un familiar, amigo, vecino o miembro de la comunidad de confianza para que se encargue de ese cuidado. **Lo ideal es que sea una persona diferente a su persona de contacto, pero ésta debe conocerla y estar en comunicación con ella.** También es posible que desee elegir a varias personas para que ninguna tenga más de lo que pueda manejar. En ese caso, su persona de contacto ayudaría a coordinar a estas otras personas involucradas con su caso.

Algunas de las tareas que realizará la persona o personas encargadas del cuidado de los niños son:

- Asegurarse de que los niños estén alimentados, limpios y seguros.
- Llevar los niños al colegio y recogerlos en la tarde.
- Llevar los niños a sus actividades extraescolares y luego a casa.
- Llevar los niños a sus citas programadas (citas médicas o dentales, visitas de custodia) y luego a casa.
- Cuidar a los niños si la persona que generalmente los cuida tiene que asumir más trabajo remunerado.
- Mantener la seguridad, la calma y la amabilidad cuando los niños se sientan mal.

Varios miembros de nuestra comunidad han sido blanco de ICE mientras llevaban sus hijos a la escuela o los recogían después de clases. Para estar preparado, asegúrese de proporcionar a los administradores de la escuela los nombres y la información de contacto de personas de confianza y cuidadores autorizados para recoger a sus hijos. (Las escuelas pueden tener diferentes directrices; consulte con los administradores para saber qué información requieren.)

La autorización parental legal, o el formulario de nombramiento de tutor, otorga permiso legal a las personas que figuran en el formulario para tomar decisiones relacionadas con la atención médica y la educación de un niño si a usted no se le puede localizar.

Este formulario es un documento legal que debe firmarse en presencia de un notario y presentarse ante el Departamento de Servicios Humanos de Rhode Island (RIDHS). Puede encontrar un ejemplo de este formulario aquí: https://centerforjustice.org/wp-content/uploads/2019/03/Fillable-FP_corrected.pdf

Si está pensando en otorgar la autorización parental legal/nombramiento de tutor a alguien que aún no la tiene, hable con su abogado o con un representante del RIDHS en línea (<https://dhs.ri.gov/>), en persona o por teléfono: 1-855-697-4347.

¿DÓNDE PODEMOS OBTENER MÁS AYUDA PARA LA PREPARACIÓN DE ESTOS PLANES?

El Centro para la Justicia de Rhode Island le ofrece orientación legal gratuita o de bajo costo para la ayuda sobre la planificación de la preparación familiar. Puede acceder a una descripción general de la planificación de la preparación familiar del Centro para la Justicia de Rhode Island aquí: <https://centerforjustice.org/fpp/>. Puede llamar al Centro para la Justicia al (401) 491-1101.

La ciudad de Central Falls también ofrece ayuda a las familias que elaboran un plan de preparación familiar. Puede ponerse en contacto con Sarah Friedman por teléfono (401-454-9109) o email (sfriedman@city.centalfallsri).

TOME MEDIDAS PARA MANTENER LA CONTINUIDAD DE LAS FINANZAS Y CUBRIR COSTOS ADICIONALES.

Si usted contribuye a los ingresos de su familia o administra las finanzas del hogar, y luego no puede trabajar porque ha sido detenido, su familia necesitarán otras formas de acceder al dinero que usted tiene. También es posible que tengan que buscar apoyo financiero adicional para poder pagar las facturas, comprar alimentos y cubrir el arriendo o la hipoteca.

- *Si tiene una cuenta bancaria:* algunos bancos permiten a los titulares de cuentas añadir a miembros de su familia a su cuenta y ofrecerles tarjetas de débito. Consulte con su banco para ver si puede hacerlo.
- *Si tiene una o varias tarjetas de crédito:* Del mismo modo, algunas compañías de tarjetas de crédito permiten a los titulares principales emitir tarjetas adicionales para «usuarios secundarios» o «autorizados». Tendrá que llamar al proveedor de la tarjeta para ver si esto es posible.
- *Considere la posibilidad de abrir una cuenta bancaria conjunta con su cónyuge o pareja.* Muchos bancos permiten a las parejas no casadas abrir cuentas conjuntas.
- *Si no tiene una cuenta bancaria o una tarjeta de crédito:* Reserve algo de dinero en efectivo para las necesidades básicas de su familia, como alimentos y medicamentos en caso de que pudiera ser detenido.

Su persona de contacto también puede coordinarse con una organización de defensa de la comunidad o con el público para recaudar fondos para sus gastos de manutención de su familia, o para los honorarios legales y las necesidades básicas mientras usted esté detenido.

Es posible transferir fondos a alguien detenido por ICE para comida, medicamentos sin receta y productos de higiene, pero las empresas que gestionan las transferencias suelen cobrar altas comisiones por transacción.

¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE UN ARRESTO POR PARTE DE ICE?

Cuando alguien es arrestado y detenido por ICE, el primer paso es procesar al detenido. Esto suele tener lugar en la oficina local con jurisdicción sobre la zona en la que se ha producido el arresto.

Durante el procesamiento, es probable que ICE:

- Tome las huellas dactilares del detenido.
- Fotografe al detenido.
- Recopile información biográfica básica, como la fecha y el país de nacimiento del detenido.

Los agentes de ICE pueden mentirle durante este proceso, diciéndole que si no firma un documento en el que renuncia a sus derechos, esto perjudicará su caso. **Esto no es cierto. Los detenidos tienen derecho a permanecer en silencio y pueden negarse a firmar cualquier documento mientras estén bajo la custodia de ICE.** Firmar documentos antes de consultar con un abogado puede dar lugar a la deportación sin una audiencia legal en el tribunal de inmigración, y puede tener consecuencias permanentes en su capacidad de permanecer en o regresar a los Estados Unidos. **Los detenidos bajo la custodia de ICE también tienen derecho a la representación legal por parte de un abogado cualificado,** pero ICE no tiene la obligación legal de proporcionar o designar un abogado para los detenidos.

CÓMO LOCALIZAR A ALGUIEN DETENIDO POR ICE

ICE recomienda utilizar el número A (número de extranjero) y el país de nacimiento del detenido para buscarlo en el ODLS, por lo que su persona de contacto necesitará ambos datos.

Si no tiene un número A, su persona de contacto puede usar su nombre y apellidos tal y como aparecen en la documentación oficial, y su país de nacimiento. Pueden pasar 48 horas o más desde su detención hasta que aparezca en la lista, por lo que su persona de contacto debe buscar regularmente hasta que le encuentre.

La búsqueda de detenidos en el ODLS por nombre y país de nacimiento puede no ser fiable, ya que ICE puede haberlos registrado de forma inexacta. **Asegúrese de que su persona de contacto sepa exactamente cómo aparece su nombre en la documentación oficial.**

Los datos de los detenidos menores de 18 años no figuran en el ODLS.

Si su persona de contacto no tiene acceso a Internet o no puede localizarlo en el ODLS, debe ponerse en contacto con la oficina local de Operaciones de Control y Expulsión (ERO) de ICE para averiguar dónde se encuentra. La oficina local de la ERO con jurisdicción sobre el estado de Rhode Island se encuentra en:

443 Jefferson Boulevard, North Suite
Warwick, RI, 02886
(401) 773-4800

Este kit de herramientas proporciona información más detallada sobre cómo localizar a una persona detenida por el ICE: <https://www.freedomforimmigrants.org/instructivo-como-evitar-perderse-en-el-sistema>

Una vez que un detenido ha sido arrestado y procesado, puede ser recluido en cualquier lugar de los Estados Unidos. Cada vez es más habitual que las personas arrestadas en Nueva Inglaterra sean enviadas a centros de detención en el sur, incluyendo Louisiana, Mississippi y Texas.

Si conoce a alguien que está detenido en uno de estos estados, las siguientes organizaciones pueden ayudarle a usted y a su ser querido:

Lista de recursos de organizaciones útiles ubicadas en Louisiana y Mississippi:

- Español: https://drive.google.com/file/d/14A8kn_5yWwP7O-ICW4PBff_Q7L7YCgW0w/view?usp=sharing



BUSQUE UN ABOGADO LO ANTES POSIBLE.

Si ya tiene un abogado, su persona de contacto debe tener la información de contacto de él o ella en su teléfono para que pueda llamar durante o inmediatamente después de su arresto. Esto es urgente: cuanto antes intervenga un abogado, más posibilidades tendrá de conservar sus derechos y recuperar su seguridad.

Si aún no tiene un abogado en el momento de su detención, su persona de contacto puede encontrar uno a través de las siguientes organizaciones:

- **AMOR** ofrece servicios de gestión de casos y puede ayudar a las personas a encontrar abogados: 401-675-1414 o <https://amorri.org/>
- **El Colegio de Abogados de Rhode Island (RIBA)** cuenta con un servicio de referencia de abogados que puede ayudar a conectar a las personas que buscan representación legal con abogados cualificados. El RIBA recopilará algunos datos personales para poner en contacto a su persona de contacto con el abogado adecuado para su caso, pero esta información es confidencial. <https://ribar.com/?pg=ClientReferrals> (401) 421-5740. Para solicitar una reducción de las tarifas del servicio: (401) 421-7799
- **La Unión Americana por las Libertades Civiles (ACLU), sección de Rhode Island** puede ayudar a su persona de contacto a conseguir la representación legal adecuada. También pueden publicar información sobre su caso si usted decide hacerlo. Puede ponerse en contacto con la ACLU de Rhode Island por teléfono (401) 831-7171 o email info@riaclu.org.
- **Clínica de Inmigración de la Facultad de Derecho de la Universidad Roger Williams:** <https://law.rwu.edu/academics/juris-doctor/clinics-and-externships/immigration-clinic> | law@rwu.edu | (401) 254-4500

PAGO DE FIANZA

Hasta hace poco, los jueces de inmigración tenían la facultad discrecional de determinar si una persona detenida reunía los requisitos para ser puesta en libertad bajo fianza. La fianza es un depósito que se paga al tribunal y que puede ser reembolsada una vez que se cierre su caso. Su objetivo es garantizar que usted cumpla con las fechas y las resoluciones del tribunal a cambio de ser puesto en libertad. Hasta hace poco, la elegibilidad para la fianza se decidía principalmente en función de si la persona representaba un peligro para la comunidad o si existía riesgo de incumplimiento. Normalmente se concedía con frecuencia.

En 2025, la administración Trump introdujo cambios que hacen que las fianzas sean mucho más restrictivas y amplían los motivos por los cuales alguien podría no ser elegible. Estos cambios están siendo impugnados en juicios y la situación está evolucionando. **Es importante conversar con su abogado sobre** cómo estos cambios afectan a sus posibilidades de obtener una fianza.

Si su abogado determina que tiene posibilidades de obtener la fianza y se le concede una audiencia, hay algunas cosas que su persona de contacto deberá preparar:

- **Una carta de patrocinio:** sirve como garantía ante el tribunal de inmigración de EE.UU. de que el patrocinador le apoyará si es puesto en libertad y se asegurará de que usted asista a todos los procedimientos de inmigración requeridos, incluidas las audiencias y los controles. **Esta carta debe ser de un ciudadano estadounidense o un residente permanente y debe estar certificada por un notario.**

- **La misma persona deberá pagar su fianza.** Técnicamente, el dinero no tiene por qué proceder de esta persona, pero será ella quien realice físicamente el pago. El pago debe realizarse mediante un cheque bancario certificado, a nombre del U.S. Department of Homeland Security (es decir, a nombre del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos).
- No hay ningún lugar para pagar la fianza en Rhode Island. El pago debe realizarse en **1000 District Avenue, Burlington, MA, 01803. La oficina está abierta de 9:00 a 15:00. Su patrocinador debe planificar llegar temprano y estar preparado para esperar varias horas.**
- Al pagar la fianza, es posible que su patrocinador tenga que proporcionar el nombre y el número de la persona que le recogerá del centro de detención. Su persona de contacto y su patrocinador deben haberlo acordado con antelación y tener esa información a mano.

Este sitio web ofrece más información sobre la fianza, las audiencias y sus derechos durante la detención: <https://immigrantjustice.org/for-immigrants/know-your-rights/what-do-if-you-or-loved-one-detained/>

SEA CONSCIENTE DE SU VISIBILIDAD PÚBLICA

Converse con su persona de contacto, amigos y familiares y determine si desea que haga público su caso, en caso de ser detenido, y de qué manera le gustaría que se hiciera público. Las redes sociales y los medios de comunicación pueden ser una herramienta poderosa para crear conciencia, recaudar fondos y generar apoyo. También pueden llamar la atención de ICE y otras agencias, así como de personas con intenciones de aprovecharse. Si es posible, **su persona de contacto debería hablar con su abogado sobre las ventajas y desventajas de hacer público su caso, y qué información es apropiado compartir.**

Si usted, su persona de contacto o su abogado decidiera hacer público su caso, es útil:

- Colaborar con grupos de defensa locales para compartir su historia y realizar solicitudes, como donaciones o llamadas telefónicas al centro de detención o a un funcionario electo.
- *Opcional:* Elija a alguien que pueda hablar con seguridad con los medios de comunicación o que esté dispuesto a asumir el riesgo de hacerlo.

Tenga en cuenta que cualquier cosa que publique o haya publicado en las redes sociales puede ser vista por agencias de control como ICE y DHS.

Telegram y WhatsApp también comparten información sobre los usuarios y la actividad de los mensajes con las agencias policiales, incluido el ICE, cuando éstas lo solicitan. La aplicación de mensajería Signal es más segura para comunicarse con amigos, familiares y miembros de la comunidad, especialmente cuando se coordina en nombre de personas bajo custodia de ICE (<https://signal.org/>).

ORGANIZACIONES LOCALES DE DEFENSA DE LA COMUNIDAD

Alianza para Movilizar Nuestra Resistencia (AMOR)

<https://amorri.org/>

info@amorri.org

Línea de defensa de AMOR contra la deportación y la brutalidad policial:
(401) 675-1414.

Centro para los Asiáticos del Sudeste (CSEA)

<https://cseari.org/>

info@cseari.org

(401) 274-8811

Dorcas International

<https://www.diiri.org>

info@diiri.org

(401) 784-8600

Fuerza Laboral

<https://www.fuerza-laboral.org/>

info@fuerza-laboral.org

(401) 725-2700

Esperanza y cambio para Haití (HCH)

<http://hopeandchange4haiti.com/>

contact@hncforhaiti.org

(401) 830-4060

Nuevos puentes para el éxito haitiano

<https://www.nb4hs.org/>

info@nb4hs.org

(401) 408-2114

Asociación de Vecinos de Olneyville (ONA)

<https://www.ona-providence.org/>

ona@ona-providence.org

(401) 228 8996

Progreso Latino

<https://www.progresolatino.org/>

(401) 728-5920

Providence Youth Student Movement (PrYSM)

Info@prysm.us <https://www.prysm.us/>

401-383-7450

Refugee Dream Center

<https://www.refugeedreamcenter.org>

info@refugeedreamcenter.org

(401) 300-0544

Atención a mujeres refugiadas

<https://www.womensrefugeecare.org/>

info@womensrefugeecare.org

(401) 563-8570

ORGANIZACIONES REGIONALES Y NACIONALES DE DEFENSA DE LA COMUNIDAD

Proyecto Nacional de Inmigración

<https://nipnlg.org/>

(617) 227-9727

Red de Acompañamiento para la Justicia Migratoria de Boston (BIJAN)

<https://www.beyondbondboston.org/>

617-396-7143

bijan.accompaniment@gmail.com

Red LUCE de Justicia para Inmigrantes de Massachusetts

<https://www.lucemass.org/>

617-370-5023

luce_immigrantnetworkma@proton.me

Coalición de Defensa de los Inmigrantes y Refugiados de Massachusetts

<https://miracoalition.org/news/legal-services/>

<https://miracoalition.org/about-us/>

617-350-5480

Bienvenida a New Hampshire

<https://welcomingnh.org/>

La Asamblea General de Providence es un movimiento abierto y democrático que se reúne periódicamente para elaborar estrategias de lucha contra el fascismo y construir un mundo mejor. Nuestra fuerza reside en nuestra solidaridad y en la ayuda mutua que somos capaces de brindarnos unos a otros.

Nuestro propósito es:

- Defender a los pueblos y comunidades que están siendo atacados.
- Luchar por ampliar el poder de los trabajadores, inquilinos, estudiantes, etc.
- Construir un poder popular duradero que ayude a fomentar una sociedad verdaderamente libre.

providencegeneralassembly.org

Correo electrónico: provga@proton.me

Instagram: [@providencegeneralassembly](https://www.instagram.com/providencegeneralassembly)

FUENTES

- <https://amorri.org/>
- <https://x.com/NILC/status/1149755946081538049>
- <https://www.americanprogress.org/article/the-5th-circuit-court-of-appeals-is-spearheading-a-judicial-power-grab/>
- <https://www.mass.gov/doc/ago-ice-guidance-05292025/download>
- <https://www.justice.gov/eoir/recognition-accreditation-roster-reports>
- <https://locator.ice.gov/odls>
- <https://www.ice.gov/node/62057>
- <https://www.nlg.org/chapters/#northeast>
- <https://ribar.com/>
- <https://ribar.com/?pg=ClientReferrals>
- <https://www.riaclu.org/en/about/contact-us>
- <https://dhs.ri.gov/about-us/dhs-offices>
- <https://www.nerdwallet.com/article/banking/joint-bank-account-unmarried-couple>
- <https://www.brennancenter.org/our-work/research-reports/timeline-social-media-monitoring-vetting-department-home-land-security-and>
- <https://apnews.com/article/social-media-immigration-applicants-handles-dhs-f67b480abebff7e451056be17572593d>
- <https://centerforjustice.org/fpp/>
- <https://www.aclu.org/know-your-rights/immigrants-rights>
- <https://www.freedomforimmigrants.org/toolkit-lost-in-detention>
- <https://immigrantjustice.org/for-immigrants/know-your-rights/what-do-if-you-or-loved-one-detained/>
- <https://www.wehaverights.us/>